



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 1149
DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ROBINSON DAVID BARRIENTOS MUÑOZ
Demandados: TIBADUISA GERARDO
BRICOLSA S.A.S.
Llamado en Gt.: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2016-00152-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En estudio el expediente, se observa que el dictamen pericial presentado por la doctora BEATRIZ HELIANA DELGADO FRANCO quien fue designada por esta dependencia judicial como Auxiliar de la justicia en calidad de perito especialista en liquidación de los perjuicios por daño corporal en el proceso de la referencia, fue controvertido por la apoderada sustituta de BRICOLSA S.A. por lo que se ordena citar al perito para que asista a la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, con el fin de rendir su interrogatorio respecto del dictamen pericial emitido de conformidad con el artículo 228 C.G.P.

Se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la asistencia a la audiencia de trámite y juzgamiento, al perito designado.

En consecuencia, procede el Despacho a fijar nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecida en el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

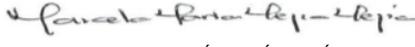
Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 144 fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA